

FONDEXXOM tiene contratado un servicio de Asistencia Médica Domiciliaria con HDI SEGUROS S.A. - vigencia Septiembre 1 de 2025 a agosto 31 de 2026

A este convenio pueden ingresar los Asociados, su cónyuge, hijos o cualquier otro familiar.

Los cubrimientos de este convenio son:

Edades de Ingreso y Permanencia	<p>Edad mínima de ingreso: desde los 5 días de nacido. Edad máxima de ingreso: hasta los 99 años cumplidos. Edad de permanencia: indefinida. Se pueden incluir familiares que no estén relacionados en primer grado de consanguinidad o de afinidad con el asegurado principal y hasta la edad permitida según lo establecido en los requisitos de ingreso y permanencia.</p>
<ul style="list-style-type: none">• Asegurado Principal Soltero• Asegurado Principal Casado• Usuarios Adicionales	Se pueden incluir familiares que no estén relacionados en primer grado de consanguinidad o de afinidad con el asegurado principal y hasta la edad permitida según lo establecido en los requisitos de ingreso y permanencia.
Orientación médica básica telefónica:	Por el presente anexo, la compañía pone a disposición del asegurado principal orientación médica básica telefónica las 24 horas del día los 365 días del año, a través de un operador médico quien recepciona la llamada y según las necesidades médicas manifestadas por el asegurado, dará la información oportuna y pertinente resolviendo las inquietudes en punto a temas médicos concretos.
Asistencia médica domiciliaria	Cuando como consecuencia de accidente o enfermedad general, el asegurado requiera una consulta médica de urgencia, la Compañía pondrá a su disposición un médico para que adelante la consulta en su domicilio. El valor de los honorarios médicos generados por dicha atención, serán cubiertos por La Compañía. La compañía mantendrá los contactos necesarios con los facultativos que atiendan al asegurado, para supervisar que la asistencia médica sea la adecuada.
Interconsulta	Con este servicio se ayuda al asegurado a resolver los casos graves de salud, por medio de un operador internacional, el cual contacta a destacados especialistas a nivel mundial en español o inglés, para confirmar diagnósticos y tratamientos sobre la base de los últimos avances científicos y tecnológicos. Para tal efecto, se requiere el envío de la información acerca del estado de salud desde Colombia a través de HDI Seguros.

Traslados médicos de emergencia**Medios de traslado**

TRASLADOS MÉDICOS DE EMERGENCIA: En caso de lesión o enfermedad súbita e imprevista del asegurado, que requiera a criterio del médico tratante, manejo en centro hospitalario, la Compañía adelantará los contactos y hará la coordinación efectiva para el traslado del asegurado, asumiendo los gastos de traslado del asegurado, hasta el centro hospitalario más cercano.

El operador médico de la Compañía orientará a quien solicita el servicio respecto de las conductas provisionales que deben asumir, mientras se produce el contacto profesional médico - paciente. Dependiendo del criterio del médico tratante, el traslado puede realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

TRASLADO EN TAXI: Cuando la situación clínica presentada por el paciente no reviste ningún tipo de severidad o compromiso del estado vital y no requiera acompañamiento médico, la Compañía pondrá a disposición del asegurado beneficiario un taxi que lo traslade del domicilio hasta el centro hospitalario más cercano.

TRASLADO MÉDICO EN AMBULANCIA TERRESTRE: Una vez clasificada la situación clínica, en cualquier caso de ser requerido una intervención médica hospitalaria La Compañía coordinará, contactará y hará seguimiento del arribo de unidades médicas especializadas de alta o baja complejidad según el caso y atendiendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar, para transportar al asegurado hasta el centro asistencial más cercano.

Para las anteriores coberturas el asegurado puede reclamar cuantas veces lo requiera por cualquiera de los eventos siempre y cuando no exista ninguna exclusión o límite de servicios.

Condiciones de Acceso a la Asistencia

Cuando el Titular requiera acceder al **SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA**, deberá observar el siguiente procedimiento:

	<p>Comunicarse telefónicamente con la central de llamadas de HDI SEGUROS S.A. ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C., al número 3077050 Nacional 018000113390 o al #224 desde el celular, designados para la atención del Titular, los 365 días del año, durante las veinticuatro (24) horas del día. Producida la llamada, el Titular deberá informar a la central de llamadas de HDI SEGUROS S.A., su número de su cédula de ciudadanía y demás datos que lo acrediten como beneficiario del servicio. Se entenderá que el Titular renuncia a su derecho de recibir asistencia en el caso de que no acepte cooperar ni seguir las instrucciones dadas por el personal de HDI SEGUROS S.A.</p>
Otras condiciones	Aplican exclusiones de acuerdo con clausulado general.
Pago mensual de las primas	\$22.289